

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Almería

923 Seguridad Social 1.034/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1.034/2017

Negociado: L

N.I.G.:0401344S20170003790

De: D/Da. ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la SS n.º 151

Contra: Andrés Pérez Pérez, Transportes Friogalmar SL, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social y FOGASA

Abogado: Diego Capel Ramirez

Doña Luisa Escobar Ramírez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Almería.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.034/2017 se ha acordado citar a Transportes Friogalmar S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan a juicio el próximo día 27 de marzo de 2019 a las 10:30 horas, acto que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en carretera de Ronda 120, PLTA 6 - Ciudad de la Justicia Almería debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

El presente procedimiento se celebrará sin la presencia del Letrado de la Administración en la Sala, quedando garantizada la autenticidad y la integridad del juicio, mediante su grabación por el sistema Arconte.

Advertirle que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transportes Friogalmar S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Almería, a 23 de enero de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados confines contrarios a las leyes. "